

Señor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO - VERBAL DE SIMULACIÓN

DEMANDANTE: HOLMAN RODRIGO TORRES MENA

DEMANDADO: LUZ DARY TORRES MENA

RADICACIÓN: 2020-0203

LORENA AYALA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.992.969 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.317 del C. S. J., en mi calidad de apoderada judicial de los señores **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** y **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ**, quienes obran como Litisconsorte necesario en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto interlocutorio del 23 de agosto de 2022, notificado por estados el 24 de agosto de 2022, el cual informa que la contestación de la demanda de mis poderdante “no serán tenidas en cuenta por haber sido aportadas extemporáneamente”, lo anterior por las siguientes:

RAZONES:

1. En principio, el apoderado del demandante por iniciativa propia escogió para notificar a los señores **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** y **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** el trámite consagrado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, Es así, como el mismo elaboró la citación que menciona el artículo 291 del CGP y a través de correo certificado de Servientrega con la guía No. 9149190219 se las remitió a la dirección ubicada en la carrera 7 No. 72C-12 del barrio Alfonso López 1 Etapa 1.
2. Dicha citación fue recibida el 29 de abril de 2022 por el señor **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** y se les exhortaba para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibido de esta, se contactaran con el juzgado por intermedio del correo electrónico del despacho a fin de que les notificaran la respectiva providencia emanada por este en el proceso de la referencia.

LORENA AYALA

Cel.: 316 297 7820 / lorayala09@gmail.com



Sin embargo, ellos no concurrieron al juzgado ni se notificaron, simplemente el 30 de abril de 2022, el señor JHONATAN TORRES RODRIGUEZ y el 02 de mayo de 2022 el señor HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ, enviaron correo electrónico al despacho confirmando que daban por recibida la citación que les había enviado la parte demandante, no otra cosa se puede concluir del escrito redactado por los señores JHONATAN y HUGO ALBERTO, pues solo están informando al juzgado que recibieron la mentada citación.

3. Posteriormente y siguiendo el trámite iniciado por el demandante, este procedió a enviar (ahora sí) únicamente al señor **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** el 24 de junio de 2022, vía correo certificado de Servientrega con guía No. 9150789760 la notificación de que trata el artículo 292 del CGP, misma que reunía los requisitos del mentado artículo, pues fueron adjuntas las copias para que se surtiera el debido traslado, por lo tanto, el computo del respectivo termino para contestar la demanda ha de tenerse en cuenta lo reglado en aquella norma la cual reza: *"(...) la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...) "*, es de aclarar que la mencionada notificación fue recibida por el señor **JHONATAN** el día 27 de junio de 2022, con lo cual la notificación solo puede ser considerada como surtida el día hábil siguiente es decir el 28 de junio del presente año y el traslado de los 20 días para contestar la demanda se inició el 29 de junio y terminó 28 de julio de 2022, a lo que se puede concluir que la suscrita en calidad de apoderada del señor **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** al presentar la contestación de la demanda el 26 de julio de 2022, lo hizo dentro del término legal para ello.
4. Respecto a la notificación surtida de mi poderdante el señor **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** fue el mismo demandante quien desistió de continuar el trámite iniciado con el envío de la citación de que trata el artículo 291 del CGP y prefirió realizar la notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es así como el 12 de julio del presente año, el apoderado del demandante envió al correo electrónico hugobertotresrodriguez@gmail.com la providencia que el despacho ordenó notificarle, a la que ahora sí se incluyó el traslado de la demanda con sus respectivos anexos; al tenor de la mentada ley, la notificación así realizada solo podrá entenderse como surtida una vez hubieren transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, por lo tanto, empezaría a contarse el término de los veinte (20) días para la contestación de la demanda a partir del 15 de julio y terminaría el 12 de agosto, a lo que también se puede concluir que la suscrita en calidad de apoderada del señor **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** al presentar la contestación de la demanda 05 de agosto del 2022, lo hizo dentro del término legal para ello.



Ahora, de lo expuesto por su honorable despacho en la providencia que se recurre, se tiene que se ha planteado una discrepancia en la forma como se practicaron las dos notificaciones.

Como quedó explicado anteriormente, la notificación realizada al señor **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** se efectuó conforme al Código General del Proceso según artículos 291 y 292; y la realizada al señor **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** por escogencia del demandante mismo se practicó dando cumplimiento a las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Trámites estos, que por sí solos permiten concluir que las contestaciones realizada por la suscrita en calidad de apoderada de los señores **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** y **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** fueron presentadas dentro del término legal para ello y que, en mi condición de apoderada de los mismos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ellos al momento de recibir la citación inicialmente enviada por el demandante no se enteraron del contenido de la providencia que los llamó a notificarse y que lo único que ellos informaron al juzgado es que se daban por enterados del contenido de la citación.

De otro lado, tampoco podría el juzgado tener por notificado a ambas personas por conducta concluyente, si en cuenta se tiene que no se reunieron los requisitos establecidos para ello en el artículo 301 del CGP, pues mis poderdantes en ningún momento han informado que conocían el contenido de la providencia que se les iba a notificar y mucho menos pusieron en conocimiento a su honorable despacho que la conocían o habían recibido.

PETICIÓN

Consecuentemente a lo manifestado anteriormente, solicito a su honorable despacho se sirva reponer para revocar la providencia de fecha 23 de agosto de 2022, notificada por estados el 24 de agosto de 2022 y en su lugar acepte la contestación por mi presentada como apoderada de los señores **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** y **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ**, habida cuenta que las notificaciones se realizaron por la parte demandante para el señor **JHONATAN** conforme al artículo 291 y 292 de CGP y para el señor **HUGO ALBERTO** conforme al artículo 8 del ley 2213 de 2022.

ANEXOS



A fin de soportar la anterior petición, me permito anexar lo siguiente:

1. Citación según art. 291 del CGP enviada por el apoderado de la parte demandante a los señores **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** y **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ**.
2. Copia de la guía No. 9149190219 donde se evidencia el recibido de la citación para la notificación personal.
3. Copia del correo electrónico enviado por el señor **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ** al despacho el 30 de abril de 2022.
4. Copia del correo electrónico enviado por el señor **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** al despacho el 02 de mayo de 2022.
5. Notificación por aviso art. 292 del CGP enviada por el apoderado de la parte demandante al señor **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ**
6. Copia de la guía No 9150789760 donde se evidencia el recibido de la notificación por aviso.
7. Copia de email recibido por el señor **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ**, donde el apoderado del demandante notifica la providencia y hace traslado de la demanda en virtud del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

LORENA AYALA

C.C. No. 31.992.969 de Cali Valle

T.P No. 345.317 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 C.G.P.

Fecha:

DD MM AAAA

27 / 04 / 2022

Señor (a):

Nombre: **JHONATAN TORRES RODRIGUEZ**
HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ

Dirección: CARRERA 7 # 72C – 12 Barrio Alfonso López 1 Etapa 1.

Ciudad. CALI - VALLE

Servicio postal autorizado
PRONTOENVIOS

No. De radicación del proceso **2020-00203**

Naturaleza del proceso **VERBAL SIMULACION COMPRAVENTA**

Fecha de providencia

DIA MES AÑO

30 / 09 / 2021

Demandante:

HOLMAN RODRIGO TORRES MENA

Demandado:

LUZ DARY TORRES MENA

Por medio del presente se le informa que fue vinculado al proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico, **J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en el término de CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada por el despacho y en el proceso de la referencia, con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Parte Interesada


CARLOS BARRIOS SANDOVAL

C.C. No.1.045.689.897 de Barranquilla.

T.P. No. 306.000 del C. S. de la J.

Apoderado Judicial parte demandante.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Sonos
Gómez, Contribuyente: Registrado DIAN 2021 Diciembre 10/2020 Autorizados para Recibir
DIAN/20256 de Nov 24/2020. Responsables y Representantes de IVA.

Fecha: 27 / 04 / 2022 16:23



Fecha Prog. Entrega: 28 / 04 / 2022

GUIA No. : 9149190219

Cód: CDS/SER 1-20-1

CALLE 19 N # 28 - 29 OFIC 29-02 EDIF TORRE DE CALI

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.O.)

GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S/

Tel/cel: 6041758

Cod. Postal: 760046

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 860516854 E-mail:
JURIDICO@CALI@GCONSULTORIAANDINO.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

1	2	3
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Desconocido
Rechazado
No recibe
Desconocido
No Recibido
Dirección Errada
Otro (Indicar cuál)

1 DÍA / MES / AÑO / HORA
2 DÍA / MES / AÑO / HORA
3 DÍA / MES / AÑO / HORA
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DÍA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFIRMADO (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.O.)

GUIA No. 9149190219



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

CLO
20

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CARRERA 7 # 72 C - 12 BARRIO ALFONSO LOPEZ 1 ETAPA 1

JHONATAN TORRES RODRIGUEZ III HUGO ALBERTO TORRES

Tel/cel: 111111 D.I./NIT: 7721211

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760012

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. M. expres: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000044928346
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

DS-4-CL-13M-4-46 V.4

Observaciones en la entrega:

Observaciones:

El envío de la empresa con la que tiene contrato el cliente no se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los centros de atención al cliente, se requiere en servicio al cliente antes de salir, para verificar la existencia de este documento. Al intentar de salir se debe avisar al cliente de la existencia y la forma de pago de este documento. Los clientes no deben ser enviados en el sitio web. Para la preservación de personas, tiempo y recursos humanos al costo: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 730000.

Quién Entrega:

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

PRUEBA DE ENTREGA
Material de Transporte: Llave de Motos (Código de Barras No. 1734 de 04/04/2016)



Lorena Ayala <lorayala09@gmail.com>

Fwd: No de radicación del proceso 202-00203

1 mensaje

Jonnathan Torres Rodríguez <jonnathantorresrodriguez@gmail.com>
Para: lorayala09@gmail.com

26 de agosto de 2022, 11:47

Atentamente,

Jonnathan Torres Rodríguez

"Lo qué uno quiere de verdad, es lo que está hecho para uno; entonces hay que tomarlo, o intentar: En eso se te puede ir la Vida, pero es una vida mucho mejor...". Benedetti

NUESTRO COMPROMISO AMBIENTAL es por un desarrollo sostenible. Evite imprimir este correo

----- Forwarded message -----

De: **Jonnathan Torres Rodríguez** <jonnathantorresrodriguez@gmail.com>

Date: sáb, 30 abr 2022 a la(s) 11:18

Subject: No de radicación del proceso 202-00203

To: <j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Confirmando notificación recibida

Atentamente,

Jonnathan Torres Rodríguez

"Lo qué uno quiere de verdad, es lo que está hecho para uno; entonces hay que tomarlo, o intentar: En eso se te puede ir la Vida, pero es una vida mucho mejor...". Benedetti

NUESTRO COMPROMISO AMBIENTAL es por un desarrollo sostenible. Evite imprimir este correo

Proceso 2020-00203

Hugo Alberto Torres Rodriguez <hugoalbertotorresrodriguez@gmail.com>

Lun 2/05/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado séptimo civil municipal de cali
Cali - valle

Conforme a la citación que me allá mandado el espediente para notificarme , me notifico quedando atento para la próxima situación o notificación

No De Radicado del proceso 2020-00203

Naturaleza del proceso verbal Simulación compraventa

Fecha de providencia 30/ 09 / 2021

Demandante : Holman Rodrigo Torres Mena
Demandado: Luz Dary Torres Mena

ATT : Hugo Alberto Torres Rodríguez
Cc 1144128741

Muchas gracias quedó atento

Obtener [Outlook para Android](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 - 15 PALACIO DE JUSTICIA
j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P

Fecha:
DD MM AAAA
23 / 06 / 2022

Señor (a):
Nombre: JHONATAN TORRES RODRIGUEZ
Direccion: CARRERA 7 # 72C - 12 Barrio Alfonso Lopez 1 Etapa 1
Ciudad: CALI - VALLE

Servicio postal autorizado
SERVIENTREGA

No. De radicación del proceso 2020-00203

Naturaleza del proceso VERBAL SIMULACION COMPRAVENTA

Fecha de providencia
DIA MES AÑO
30 / 09 / 2021

Demandante: HOLMAN RODRIGO TORRES MENA

Demandado: LUZ DARY TORRES MENA

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendarada el día 30 mes 09 año 2021, donde se, profirió Auto Admisorio X en el indicado proceso.

Se ADVIERTE que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar del destino.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial o solicitarlas al correo j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: Mandamiento de pago Auto Admisorio X
Demanda X

Parte Interesada,

CARLOS BARRIOS SANDOVAL
C.C. No. 1.045.689.897 de Barranquilla.
T.P. No. 306.000 del C. S. de la J.

Apoderado Judicial parte solicitante.

Control de Documentación

El documento que acompaña el presente aviso de notificación es el original por el cual se notifica a la parte interesada.

El interesado debe presentar el presente documento en el despacho judicial correspondiente para que se registre en el expediente.

No. 9150789760

Tipo 1 7

☒ Notificación
☐ Copia
☐ Copia de autos
☐ Copia de documentos
☐ Copia de diligencias

El presente documento es válido.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Proccat. Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34 A - 11. Seores
Granda Confinamiento. Resolución DIAN 9557 Diciembre 10/2002. Autorizadores Resol.
DIAN 0658 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 24 / 06 / 2022 9:51



Fecha Prog. Entrega: 25 / 06 / 2022

GUIA No. : 9150789760

Cód. COSIGER: 1-20-7

REMITENTE	CALLE 19 NORTE # 2N - 29 OF 2902		DESTINATARIO
	CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL		
	Teléfono: 3183882262	Cod. Postal: 760046568	
	Ciudad: CALI	Dpto: VALLE	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 3183882262	E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN

1	2	3	1	2	3
Desconocido			1	DIA / MES / AÑO / HORA	
Rechazado			2	DIA / MES / AÑO / HORA	
No recibe			3	DIA / MES / AÑO / HORA	
Desconocido				FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Recibido				DIA / MES / AÑO / HORA	
Otro (Indicar cuál)					

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9150789760



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA: 04:06 PM

Observaciones en la entrega:



El usuario de esta página garantiza que los contenidos del correo que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los canales de atención al cliente, son legibles y correctos en su totalidad, excepto en caso contrario, el usuario garantiza que los contenidos de esta página son correctos y completos. Así mismo, declara conocer nuestra Política de Privacidad y aceptar la Política de Privacidad de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos, envíelos al correo: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (01) 7700200.

Dice Contener: NOTIFICACIÓN

Otros. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrevalor: \$ 100
Vr. Total: \$ 13,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000048139754
No. Bolsa seguridad:
No. Sobrevalor:
No. Guía Retorno Sobrevalor:

D54-CL/DM-P-46 V.4

Quién Entrega:

Ministerio de Transporte. Licencia No. 003 de febrero 1999. AEROP. Licencia No. 1778 de Sept. 1999.

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE



Lorena Ayala <lorayala09@gmail.com>

Fwd: DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

1 mensaje

Hugo Alberto Torres Rodriguez <hugoalbertotorresrodriguez@gmail.com>
Para: "lorayala09@gmail.com" <lorayala09@gmail.com>

13 de julio de 2022, 17:08

Hola buenas tardes esto es lo que me llegó gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

From: CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL <juridicocali4@gconsultorandino.com>
Sent: Tuesday, July 12, 2022 8:07:58 AM
To: hugoalbertotorresrodriguez@gmail.com <hugoalbertotorresrodriguez@gmail.com>
Subject: DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL.: 8986868
CALI – VALLE DEL CAUCA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 8 LEY 2213 DE 2022

-

Fecha:
DD MM AAAA
12 / 07 / 2022

Señor (a):
Nombre: **HUGO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ**
E- mail: hugoalbertotorresrodriguez@gmail.com
Ciudad. CALI- VALLE

Servicio postal autorizado
outlook.

@-

No. De radicación del proceso **2020-00203**

Naturaleza del proceso **VERBAL SIMULACION COMPRAVENTA**

Fecha de providencia
DIA MES AÑO
30 / 09 / 2021

Demandante: **HOLMAN RODRIGO TORRES MENA**

Demandado: **LUZ DARY TORRES MENA**

Por intermedio del presente le notifico la providencia calendada el día **30** mes **09** año **2021**, donde se, profirió Auto donde se le vincula como litisconsorte **X** en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de datos, vencidos los cuales comenzaran a contarse, a partir del día siguiente, el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se adjunta a la presente notificación copia informal del auto donde se le vincula como litisconsorte, demanda y sus anexos. Cualquier petición, comunicación, contestación, cita para asistencia personal al despacho, o solicitud adicional deberá ser remitida al correo electrónico del despacho j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: copia informal: Auto admisorio **X** Demanda y Anexos **X**

Cordialmente,

Carlos Alfredo Barrios Sandoval

Abogado Cali

juridicocali4@gconsultorandino.com

www.jelkabogados.com

Calle 19 Norte N. 2 N-19 Ofc 2902, Cali - Colombia

Teléfono: 57 2 4855268 **Ext. 187**

2 adjuntos



AutoCitaLitisconsortes.pdf

334K



01DEMANDA Y ANEXOS.pdf

21448K